

ADENDA N° 05
CONVOCATORIA MENTORAS DE EMPRENDIMIENTO
No. 982-2025

OBJETO DE LA INVITACIÓN: Seleccionar a mujeres pertenecientes a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres, quienes se convertirán en mentoras de emprendimiento del **FONDO MUJER**.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.10. ADENDAS**, "**El FONDO MUJER comunicarán a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia**", se permite modificar lo siguiente:

Para tal efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, negrita, subrayado y en color rojo***:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA**, el cual quedará de la siguiente manera:

"2.3 COBERTURA GEOGRAFICA

Para esta convocatoria específica, en el marco del programa **Educación para el Emprendimiento**, se seleccionarán al menos **setenta y seis (76)** mujeres que pertenezcan a organizaciones y/o asociaciones lideradas y compuestas mayoritariamente por mujeres. Estas participantes deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades: Bogotá, Santiago de Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Pasto, Neiva, Cartagena, Pereira, Popayán, Florencia, Manizales, Armenia, Buenaventura, San Andrés de Tumaco, San Andrés, distribuidas por tamaño de ciudad así:

Ciudad	Categoría de tamaño	Mentoras asignadas
Bogotá	Muy grande	6
Santiago de Cali	Grande	6
Medellín	Grande	6
Barranquilla	Grande	6
Cartagena	Grande	6
Santa Marta	Mediana	5
Pereira	Mediana	5
Pasto	Mediana	5
Neiva	Mediana	5
Manizales	Mediana	5
Armenia	Mediana	5
Popayán	Mediana	4
Florencia	Pequeña	3



Buenaventura	Pequeña	3
San Andrés de Tumaco	Pequeña	3
San Andrés	Pequeña	3
Total	—	76

NOTA UNO: En caso de que no se complete la asignación de cupos por ciudad según la distribución establecida en el cuadro, los cupos disponibles serán redistribuidos entre las demás ciudades, priorizando aquellas de mayor tamaño poblacional. Esta reasignación se realizará con base en la disponibilidad de postulaciones elegibles y el puntaje obtenido en el proceso de evaluación.

NOTA DOS: Así mismo, En caso de contar con recursos adicionales que permitan la vinculación de nuevas beneficiarias, los cupos serán reasignados de manera proporcional, siguiendo la distribución inicial establecida en la tabla de asignación por ciudad.” ***Esta ampliación se realizará respetando los criterios de tamaño poblacional y priorización territorial definidos en la convocatoria.***

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

“3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 **etapas**, a saber:

(...)

2. Etapa 2: Selección preliminar de las beneficiarias.

Surtido el término para la presentación de postulaciones, el **FONDO MUJER** identificará las postulantes, que, de acuerdo con la información proporcionada en el formulario de postulación, cumplen con los requisitos para presentarse (Ver numeral 3.1).

Así mismo, aquellas postulaciones que cumplieron los requisitos mínimos habilitantes de acuerdo con la información presentada, se les enviará una evaluación escrita de habilidades y compromiso.

De acuerdo con la información presentada en el formulario, ***y en la evaluación escrita*** el **FONDO MUJER** otorgará a las postulantes un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación siguiendo la ponderación de la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios de evaluación para la selección final

Criterio de Selección	Descripción	Ponderación
Experiencia Individual	Se otorgan 30 puntos adicionales si la experiencia promedio de la postulante (en años) es superior al promedio de experiencia de todas las postulantes. Promedio de Experiencia=	30



	$\frac{\Sigma \text{Experiencia de todas las postulantes}}{\text{Número total de postulantes}}$	
<p>Evaluación Escrita: Habilidades y Compromiso</p>	<p>A partir los criterios de priorización y evaluación mencionados anteriormente, se realizará un ranking de las postulaciones con mayor experiencia, y las 100 postulantes con los puntajes más altos en el criterio de experiencia serán preseleccionadas a una fase de evaluación escrita de habilidades y compromisos.</p> <p>En esta prueba se evaluarán los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidad de Tiempo (35 puntos): Se mide la capacidad de cumplir con los compromisos del programa, organizar su agenda, y adaptarse a las necesidades de las emprendedoras. <ul style="list-style-type: none"> ○ Compromiso Horario (15 puntos): Evaluar si la mentora tiene la capacidad de dedicar el tiempo necesario para las sesiones y compromisos del programa. ○ Flexibilidad (10 puntos): Evaluar si la mentora tiene disposición para ajustar sus horarios según las necesidades de las participantes. ○ Manejo de Responsabilidades (10 puntos): Evaluar cómo planea equilibrar sus otros compromisos con el rol de mentora y verificar que tenga un plan adecuado. 2. Contribuciones e Impacto en la Comunidad (35 puntos): Evalúa la motivación, enfoque hacia el empoderamiento y capacidad de generar impacto en el entorno. <ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia Relevante (10 puntos): Evaluar sobre la pertinencia de la la experiencia previa en programas de emprendimiento y cómo podría mejorar el proceso de mentoría. ○ Enfoque al Impacto (10 puntos): Evaluar cómo visualiza su contribución al empoderamiento económico de las mujeres y qué estrategias propone. ○ Visión de Transformación (7 puntos): Evaluar si tiene una visión clara de cómo generará un impacto a largo plazo. ○ Conexión Comunitaria (8 puntos): Evaluar cómo involucrará a la comunidad y utilizará los recursos locales para apoyar a las participantes. 	<p>70</p>

3. Etapa 3: Revisión y verificación de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.



Una vez aplicados los criterios de evaluación de la etapa anterior, se realizará un ranking general de acuerdo con los puntajes más altos teniendo en cuenta los cupos disponibles por ciudad definidos en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.

En caso de que no se complete la asignación de cupos por ciudad según la distribución establecida en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA, los cupos disponibles serán completados por las postulaciones con mejor puntaje del ranking general hasta obtener los setenta y seis (76) cupos.

Una vez aplicadas las pruebas escritas de conocimientos y habilidades, se procederá con el siguiente paso del proceso de selección:

- **De las 100 postulantes que presentaron la prueba escrita, se realizará un ranking de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos.**

A las 76 postulantes con los mayores puntajes serán remitidas a la firma evaluadora externa, la cual se encargará de realizar el proceso de verificación documental. se le realizará la verificación documental de acuerdo con la metodología establecida por el FONDO MUJER.

- **De forma paralela, EL FONDO MUJER realizará una validación y revisión de los documentos presentados en la postulación.**

Si se presentare el caso, **se** contactará a la postulante cuya postulación fue habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización y evaluación para subsanar documentos que permitan verificar su elegibilidad. El **FONDO MUJER** podrá pedir el diligenciamiento de formatos adicionales o podrá requerir ajustes si se considera necesario.

Para lo anterior, las postuladas ubicadas en zonas urbanas tendrán hasta dos (2) días hábiles y las postuladas ubicadas en zonas rurales¹ tendrán hasta cuatro (4) días hábiles para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por la postulante en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la postulada no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

NOTA UNO: Si una vez revisados los documentos soporte (descritos en la **etapa** Fase 1), la postulada evaluada cumple los requisitos obligatorios, será declarada “elegible”, continuando con el proceso descrito en la **etapa** fase 2.

NOTA DOS: Si una vez surtida la revisión documental se encuentra que la postulada no cumple los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención. El **FONDO MUJER** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar el número de cupos indicados en el numeral 2.3 COBERTURA GEOGRÁFICA.

¹ Según la definición de categorías de ruralidad del Departamento Nacional de Planeación
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Agriculturapecuarioforestal%20y%20pesca/Definicion%20Categor%C3%ADas%20de%20Ruralidad.pdf>

NOTA TRES: Se conformará una lista de mujeres postuladas que, aun cumpliendo con los requisitos y criterios de evaluación, no hayan sido inicialmente seleccionadas dentro del número de cupos disponibles. Estas postulantes serán consideradas elegibles y, en caso de que se cuente con recursos adicionales o se presenten vacantes en el programa, podrán ser notificadas para su vinculación como beneficiarias.”

TERCERO: Se modifica el numeral **3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**, que quedará de la siguiente manera:

“3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	13 de mayo de 2025	Página web: https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Formulación de inquietudes	Hasta el 23 de mayo de 2025 hasta las 4:00:00 p.m.	Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co ; (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto el nombre de la Postulante y el código de la convocatoria 982) 2. WhatsApp +57 3112001638 (indicando en el asunto el nombre y y el código de la convocatoria 982)
Respuestas a inquietudes	Hasta el 30 de mayo de 2025	Página web: _ https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	06 de junio de 2025 a las 11:59:59 p.m.	Formulario de postulación: https://survey.alchemer.eu/s3/90808219/Mentor-Emprendimiento-2025
Evaluación Escrita: Habilidades y Compromiso	Entre el 12 de junio al 22 de julio de 2025	Formulario notificado vía correo electrónico a las postulantes habilitadas a las 100 postuladas de acuerdo ranking de evaluación.
Publicación de resultados	Hasta el 20 de agosto de 2025	Página web https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/ y https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones
Notificación a las beneficiarias-	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la-	A través de correo electrónico o mensaje de texto



DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
	publicación de resultados	

CUARTO: Se modifica el numeral 3.7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA, el cual quedará de la siguiente manera:

“3.7. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Terminado el proceso descrito en la sección 3.2. **MECÁNICA DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS**, se les ~~notificará~~ **informará de** su selección mediante comunicado enviado al correo electrónico y/o número telefónico indicado en el formulario de postulación.

Posterior a ello, las beneficiarias deberán suscribir un acta de compromiso con el **FONDO MUJER**, obligándose a participar en las fases activas del programa mentorías en emprendimiento del programa Educación para el Emprendimiento.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva/> y en <https://www.fiducoldex.com.co/invitaciones>.

En caso de tener dudas o comentarios ~~respecto de los resultados~~, podrás enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días hábiles después de publicados los resultados a través del correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co. Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

La presente adenda se publica el 04 de agosto de 2025 en la página web www.fiducoldex.com.co y <https://fondomujer.gov.co> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTONÓMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

